

RESOLUCIÓN N° 0615 20 NOV 2024

“Por medio de la cual se Prorroga Autorización Para efectuar Aprovechamiento Forestal Único Otorgada a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. con identificación tributaria No. 901.012.340-1, mediante Resolución No. 0197 de fecha 11 de mayo de 2023”

La d Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0197 de fecha 11 de mayo de 2023 se otorgó a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. con identificación tributaria No. 901.012.340-1 Autorización para realizar aprovechamiento forestal único en el marco del Proyecto Solar Fotovoltaico Pétalo Cesar 1 (9.9MW), a desarrollarse en el corregimiento de la Sierra en Jurisdicción del municipio de Chiriguana- Cesar.

Que el señor MICHEL DI CAPUA PANCER identificado con CC No. 1.140.866.252, actuando en calidad de Representante Legal de BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. con identificación tributaria No. 901.012.340-1, solicitó a CORPOCESAR en fecha 23 de octubre de 2023 a través de Ventanilla Única de Tramites y Correspondencia Externa con No. 10761, solicitud de prórroga de la autorización de aprovechamiento forestal otorgada mediante Resolución supradicha. En su solicitud de forma general manifiesta lo siguiente:

“... La razón por esta solicitud se debe a la demora en la respuesta de la solicitud de cambio de fecha puesta en operación (FPO), por la Unidad de Planeación Minero- Energética (UPME), la cual se recibió hace poco y estamos cerca del vencimiento del tiempo para las actividades mencionadas...”

Que mediante Auto No. 036 de fecha 08 de abril de 2024, la Coordinación GIT para la Gestión del Recurso Forestal inicio el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental, del cual se extrae de su contenido lo siguiente:

Durante el día 27 de abril del 2024, se realizó diligencia de control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas mediante Resolución No. 0197 del 11 de mayo 2023: "por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT SAS con identificación tributaria No 910.012.340-1, autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único en el marco del Proyecto Solar Fotovoltaico Pétalo Cesar / (9.9 MW) a desarrollarse en jurisdicción del municipio de Chiriguaná-Cesar", en el marco del proyecto que identifica como "Proyecto Solar Fotovoltaico Pétalo Cesar I.

Teniendo como base el análisis de la información existente en el expediente y lo verificado en la diligencia de control y seguimiento ambiental y luego de confrontarlas con las obligaciones impuestas, se concluye:

- *Durante la visita de control y seguimiento ambiental, se evidencio que el autorizado BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. con identificación tributaria No 910.012.340-1, dio inicio al aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución No 0197 del 11 de mayo del 2023; así mismo revisado el EXP SGA 015-2022, se evidencia oficio en donde referencia el estado de avance del permiso de Aprovechamiento Forestal Único del Proyecto Solar Fotovoltaico Pétalo Cesar 1 (9.9 MW), por medio el cual informa*

0615

20 NOV 2024

Continuación Resolución No de "Por medio de la cual se Prorroga Autorización Para efectuar Aprovechamiento Forestal Único Otorgada a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. con identificación tributaria No. 901.012.340-1, mediante Resolución No. 0197 de fecha 11 de mayo de 2023"

2

que no se han adelantado las actividades relacionadas al Permiso de Aprovechamiento Forestal Único.

- *Se pudo evidenciar durante la visita de control y seguimiento ambiental que el autorizado BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. con identificación tributaria No 910.012.340-1, realizó el aprovechamiento forestal de 5 árboles los cuales suman un volumen total de 1,774 metros cúbicos del total autorizado para tala que es de 50,43 metros cúbicos.*

concepto técnico en torno a la viabilidad de otorgar o no, la prórroga solicitada

- *Según lo evidenciado en campo y lo solicitado por el usuario mediante radicado No 10761 del 26 de octubre del 2023 en donde el autorizado BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. con identificación tributaria No 910.012.340-1, solicita prórroga de las actividades de aprovechamiento forestal asociado a la resolución No 0197 del 11 de mayo del 2023. Según lo evidenciado en la visita de control y seguimiento ambiental es viable otorgar la prórroga al permiso de Aprovechamiento Forestal Único, por un total 48,66 metros cúbicos de los 50,43 metros cúbicos autorizados para tala.*

Que la prórroga se considera legalmente procedente por haber sido formulada dentro de la vigencia del plazo inicialmente señalado.

Que en el informe técnico supradicho se emitió concepto positivo para la prórroga solicitada. Bajo esa óptica se considera procedente acceder a lo solicitado y prorrogar la autorización otorgada a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. con identificación tributaria No. 901.012.340-1 mediante Resolución No. 0197 de fecha 11 de mayo de 2023, en los términos expuestos en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, con relación a la vigencia del permiso, el artículo 2.2.1.1.7.12. Ibidem, dispone que la misma será fijada de acuerdo con la clase de aprovechamiento solicitado, la naturaleza del recurso, la oferta disponible, la necesidad de establecer medidas para asegurar su renovabilidad, la cuantía y la clase de inversiones, sin exceder el plazo máximo y las condiciones establecidas en el artículo 55 del Decreto - Ley 2811 de 1974, el cual, a su tenor, reza así:

"Artículo 55°. - La duración del permiso será fijada de acuerdo con la naturaleza del recurso, de su disponibilidad, de la necesidad de restricciones o limitaciones para su conservación y de la cuantía y clase de las inversiones, sin exceder de diez años. Los permisos por lapsos menores de diez años, serán prorrogables siempre que no sobrepasen, en total, el referido máximo. Subrayado y negrilla fuera del texto.

Expirado el término, deberá darse opción para que personas distintas de quien fue su titular, compitan en las diligencias propias para el otorgamiento de un nuevo permiso.

El permiso se otorgará a quien ofrezca y asegure las mejores condiciones para el interés público.

A la expiración del permiso no podrá su titular alegar derecho de retención por mejoras que hubiere realizado"

Que el Decreto 019 del 10 de enero de 2012, Reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012, el cual a su vez fue reglamentado por el Decreto Nacional 1450 de dicho año, fijó las normas para suprimir o reformar las regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la



0615

20 NOV 2024

Continuación Resolución No. _____ de "Por medio de la cual se Prorroga Autorización Para efectuar Aprovechamiento Forestal Único Otorgada a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. con identificación tributaria No. 901.012.340-1, mediante Resolución No. 0197 de fecha 11 de mayo de 2023" _____ 3

Administración Pública y con relación a las solicitudes de renovación o prórrogas de permisos o autorizaciones de carácter administrativo, en su artículo 35 establece lo siguiente:

"Artículo 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.

Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación."

Que el artículo 209 de Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que a la luz de los dispuestos en el Artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), de todo acto de inicio o que ponga termino a una actuación administrativa relacionada con el tema de bosques o de flora silvestre, se deberá enviar copia a las Alcaldías Municipales para que sean exhibidas en un lugar visibles de estas. En el caso sub- exámene, la decisión inicial fue comunicada al señor alcalde del municipio de Chiriguaná, Cesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, la Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único en el marco del Proyecto Solar Fotovoltaico Pétalo Cesar 1 (9.9MW), a desarrollarse en el corregimiento de la Sierra en Jurisdicción del municipio de Chiriguana- Cesar, Otorgada a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. con identificación tributaria No. 901.012.340-1, mediante Resolución No. 0197 de fecha 11 de mayo de 2023.

PARAGRAFO: BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. con identificación tributaria No. 901.012.340-1, continua sujeta al cumplimiento de las obligaciones y exigencias establecidas en la Resolución No. 0197 de fecha 11 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993, la Corporación, salvo los casos de emergencia, podrá mediante resolución motivada, sustentada en concepto técnico, revocar o suspender la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo, cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas, no se estén cumpliendo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. con identificación tributaria No. 901.012.340-1, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor alcalde municipal de Chiriguaná- Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0615 20 NOV 2024

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se Prorroga Autorización Para efectuar Aprovechamiento Forestal Único Otorgada a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. con identificación tributaria No. 901.012.340-1, mediante Resolución No. 0197 de fecha 11 de mayo de 2023" ----- 4

de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los 20 NOV 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Adriana Margarita García Arevalo
ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

| | Nombre Completo | Firma |
|----------|--|--|
| Proyectó | PAOLA ANDREA VALVERDE CAMPOS Abogada Profesional de Apoyo | <i>Paola Andreea Valverde Campos</i> |
| Revisó | OBED BAYONA SANCHEZ/Técnico Operativo /Coordinador para la Gestión del Recurso Forestal. | <i>Obed Bayona Sánchez</i> Firmado digitalmente por Obed Bayona Sánchez Fecha: 2024.09.19 16:29:06 -05'00' |
| Aprobó | ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO Asesor de Dirección General. | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: SGA 015-2022

ESPACIO EN
BLANCO